



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P.
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 493/2006** sancionada con fecha seis de Junio de dos mil seis.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 06** de la **Manzana N° 43** de la Primera Sección, a los Señores **Fernando Rubiolo** e **Ismael Obregón**.-

Que dicha nomenclatura oficial fue posteriormente modificada por la Dirección General de Catastro.-

Que según la actual nomenclatura catastral el inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 07** de la **Manzana N° 43** de la Primera Sección, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de adjudicación oportunamente suscripto.-

Que, con posterioridad, se celebró el respectivo boleto de compra-venta de fecha 23 de Junio de 2006, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Señor Fernando Rubiolo solamente, atento a que el Sr. Ismael Obregón no ha concurrido en ninguna oportunidad al municipio a convenir las condiciones básicas de venta.-

Que el Señor Fernando Rubiolo, ha realizado el pago total del lote a su nombre, cumplimentando el contrato referido, no existiendo por parte del Sr. Ismael Obregón objeción ni planteo alguno al respecto, lo que exime a este Cuerpo de mayores consideraciones.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

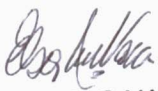
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 815**

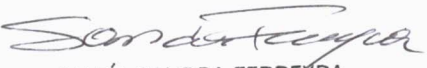
Artículo 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 493/2006, estableciéndose que el inmueble objeto de venta se individualiza en la actualidad con la Nomenclatura Oficial **Lote N° 07** y catastralmente como **Parcela N° 07** de la **Manzana N° 43** de la Primera Sección.-

Artículo 2°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 493/2006, determinándose que el único comprador del mencionado lote es el Señor **Fernando Rubiolo**, ratificándose el boleto de compraventa suscripto en fecha 23 de junio de 2006.-

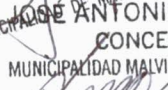
Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

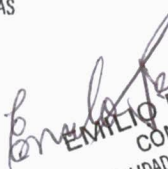
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.-

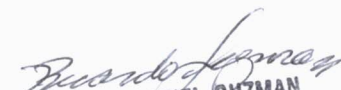

ELSA GLADYS MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

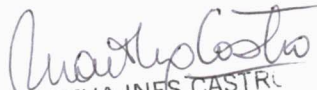

MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

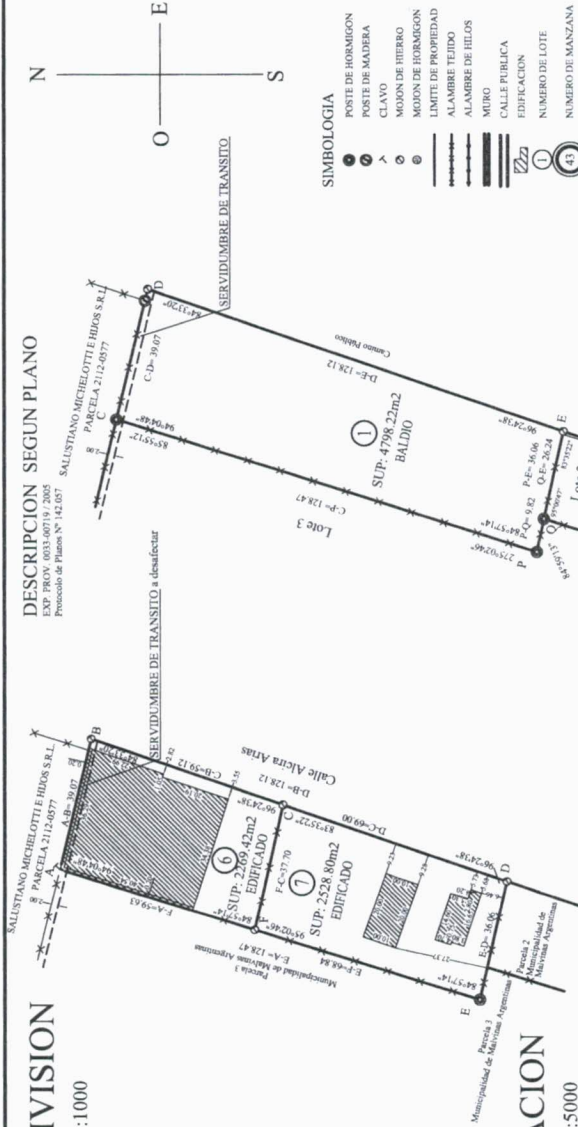

MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

SUBDIVISION

ESCALA: 1:1000

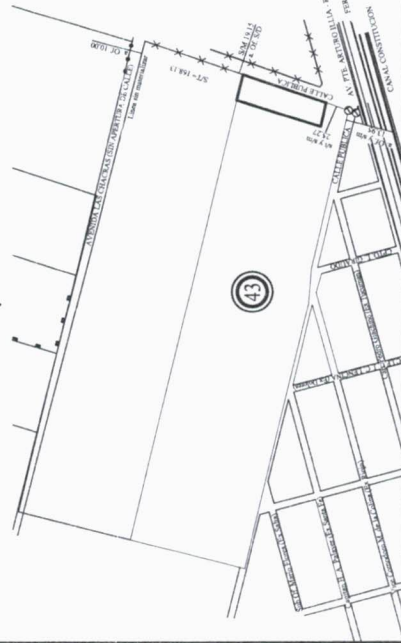
DESCRIPCION SEGUN PLANO

EXP. PROV. 0033-059419/2011
Procedo de Plano N° 142.057



UBICACION

ESCALA: 1:5000



REGISTRO DE SUPERFICIES				
SUP TOTAL S/TITULOS			4798,22m2	DIFERENCIA
SUP TOTAL SSUBDIVISION			4798,22m2	0.00 m2
MANZ.	LOTE	SUPERFICIE	SUP.CUB.	OBSERVACION
43	6	2269,42m2	1472,70 m2	EDIFICADO
	7	2528,80m2	330,21 m2	EDIFICADO
			1802,91 m2	
TOTAL				

SIMBOLOGIA

- POSTE DE HORMIGON
- POSTE DE MADERA
- CLAVO
- MOJON DE HIERRO
- MOJON DE HORMIGON
- ALAMBRE DE HIERRO
- ALAMBRE DE HIERRO
- MURO
- CALLE PUBLICA
- EDIFICACION
- NUMERO DE LOTE
- NUMERO DE MANZANA

SUBDIVISION

EXP. PROV. 0033-059419/2011
Procedo de Plano N° 142.057

MUNICIPALIDAD
DE
MALVINAS ARGENTINAS

UBICACION		PROPIEDAD N°	
1.319.458		1303-2.604.610-9	

Matricula Folio Real

DOMINIO

Autocedentes relacionados: Antecedentes convalidados: Percepciones Municipales: Plano Exp. Provincial 0033-00719/2005, activado en la Dirección Provincial de Catastro.

Observaciones: El presente plano fue elaborado conforme al Plan Base - Resolución Normativa N°14/2009 - TEP- PROV. 0033-00719/2005. El profesional actuante se hace responsable de los datos consignados en el presente plano.

La Servidumbre de Tránsito que consta el lote, será desahucada con la correspondiente escritura.

Certifico haber realizado y autorizado el trabajo en el terreno finalizando las operaciones con fecha 02/05/2011. Afirmado con firma y sello el 02/05/2011.

INTENDENTE MUNICIPAL

PROV. 0033-059419/2011

FECHA DE VISION



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por los Señores Fernando Rubiolo y Ismael Obregón, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 06 de la manzana 43 de la primera sección de Malvinas Argentinas (EX BIANCIOTTO) de 2.528 m2 a los Señores Fernando Rubiolo y Ismael Obregón, en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos diez mil \$ 10.000 y el saldo en 18 cuotas iguales y consecutivas de pesos dos mil doscientos veinte dos con 22/100 (\$ 2222,22) cada una. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela .-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2006.

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARCELA A. GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GLORIA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.





MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA -.VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 23 días del mes de Junio del año 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. **JOSE LUIS CAMPOS** Secretario de Gobierno, ambos con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante el vendedor y por la otra parte el Señor **FERNANDO RUBIOLO** L.E. 5.603.250, con domicilio en calle Azarero Nro. 355 de la Localidad de Mendiola, en adelante la compradora; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrará bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende al Señor **FERNANDO RUBIOLO** el lote 06 de la manzana 43 de la primera sección de Malvinas Argentinas de 2.528 m2 de nuestra Localidad; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de **Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000)** que es abonado de la siguiente forma: una entrega de pesos diez mil (\$ 10.000) que es abonado de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 18 cuotas iguales y consecutivas de pesos dos mil doscientos veintidós con veintidós centavos (\$ 2222,22), el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de julio de 2006 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut- supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.

DANIEL OMAR ARZANI
INTERDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS

Dr. JOSE LUIS CAMPOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Malvinas Argentinas